

ORDENANZA N° 2191/09

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.-:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Subsecretaria de Vivienda de la Provincia de Córdoba, **CONTRATO AMPLIATORIO** por la suma de \$ 467.254,69 (Pesos cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con sesenta y nueve centavos), del financiamiento ya tomado según oportuna autorización acordada mediante Ordenanza N° 1456/01 y su posterior N° 1593/03, mas los intereses y gastos que demande la financiación, con destino a la culminación de la operatoria "Familia Propietaria" Prototipo "A"- 25 viviendas.-

Artículo 2°.-: COMPROMETANSE los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial, como garantía del cumplimiento del contrato mencionado y de amortización del financiamiento otorgado en consecuencia.-

Artículo 3°.-:Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el Artículo anterior, OTORGUESE PODER ESPECIAL a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que, a pedido de la Subsecretaria de Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables los montos que correspondan hasta la suma comprometida.-

Artículo 4°.-:Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal, queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del concejo deliberante de Capilla del Monte a los 28 días del mes de mayo de 2009.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 076/09- PROMULGASE la Ordenanza N° 2191/09 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de mayo de 2009.-

FIRMADO: LUIS R. OURTHE
SEC.GOB.

Capilla del Monte, 02 de junio de 2009.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.